

DIARIO DE BARCELONA,

Del domingo 16 de

diciembre de 1821.



DOMINGO TERCERO DE ADVIENTO.

San Valentín mártir.

Las Cuarenta Horas están en la iglesia de Santa Margarita, de religiosas Capuchinas: se reserva á las cinco.

Indulgencia plenaria.

Cuarto menguante á las 8 h. 58 m. de la mañana.

Sale el sol á las 7 h. 26 m.; y se pone á las 4 h. 34 m.

Días horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
14 11 noche.	11 grad.	1 28 p. 41.8	S. E. sereno.
15 7 mañana.	10	9 28 4 5	S. O. semicubierto.
id. 2 tarde.	12	5 28 4 1	S. S. E. idem.

FRANCIA.

Paris 24 de noviembre.

Segun unos reina en Constantinopla la tranquilidad, segun otros continúan los desórdenes, los asesinatos y las crueldades, si no mandadas por el Gobierno, lo menos ejecutadas impunemente. Las tropas asiáticas hacen sombra á los genizaros: estos amenazan con desórdenes y trastornos, y ya han comenzado los incendios, que es uno de los medios que hay en Constantinopla de manifestar el descontento contra el Gobierno. El divan parece que pretende conservar á los asiáticos para contener á los genizaros, sin embargo de que aquellos le son muy sospechosos por su insubordinación, por el deseo que manifiestan de cometer escandalosos y funestos excesos en el saqueo y asesinato de los cristianos, y por el descontento que han mostrado al partir para el Danubio, no menos que su voluntad de volver al Asia. En medio de tantos apuros parece imposible que el divan evite catástrofes que comprometerán su existencia política, acelerando una guerra cuyos resultados podrán ser terribles. Por otra parte no parece sino que los mismos turcos desean entrar en campaña, fiados en el entusiasmo nacional, que por todos los medios posibles procuran estimular; de manera que si se rompe la guerra no podrá menos de ser cruel y sangrienta.

Los principados de Moldavia y Valaquia continúan contra el tenor de los tratados con Rusia llenos de tropas turcas. Las disposiciones to-

madras por la Puerta á fin de que vuelvan á sus hogares los boyardos, que se han refugiado en la Transilvania y demas provincias del Austria, no han tenido el efecto deseado. El firman publicado en Jassi en 18 de octubre, y por el cual se les ofrece proteccion, es un documento curioso por su introduccion, que dice así: „Honorable, altos y poderosos consejeros; admirables administradores del mundo; hombres prudentes y perspicaces; plenipotenciarios dotados de diferentes dones por el Rey del cielo para los negocios de los pueblos; tú, gobernador actual y nazir de Ibraíl, hajá Bakir; y tú, Tschirladschin (regente) de la Moldavia, visir, mi hajá Salih &c.“

Los asuntos políticos de la Grecia van tomando cada dia mas favorable aspecto para los helenos, y la nueva victoria naval conseguida por estos ha producido la mayor sensacion en cristianos y turcos en diferentes sentidos: al paso que á los griegos ha dado nuevo vigor, en los musulmanes ha producido gran desmayo: y en el dia seria difícil contener ya á los griegos, aun en el caso de que los gabinetes de Europa se resolvieran contra su existencia política;

ESPAÑA.

Madrid 5 de diciembre.

ARTICULO DE OFICIO.

Circulares del ministerio de Hacienda.

Los Sres. diputados secretarios de las Cortes extraordinarias me dicen con fecha de 21 del corriente lo que sigue:

„Las Cortes extraordinarias se han enterado de la consulta del Gobierno, que les dirigió el antecesor de V. E. en 23 de octubre próximo, con motivo de haberse despachado por la aduana de Cartagena una partida de 78 libras de raiz de valeriana con el adeudo de 25 por 100 que pagan las demas raices sobre el avalúo de cuatro reales libra; y en su vista se han servido las mismas Cortes aprobar la referida providencia, y mandar, conformes con la propuesta del Gobierno, que sea permitida la entrada del extrangero de la misma raiz de valeriana con el referido derecho, en cuyo concepto se ha incluido este artículo en la rectificacion de la nueva tarifa. De orden de las Cortes lo comunicamos á V. E. con devolucion del expediente para que tenga á bien ponerlo en noticia de S. M. y demas efectos consiguientes.“

De esta resolucion he dado cuenta al Rey, y S. M. ha tenido á bien mandar que la comunique á V. para su inteligencia y demas efectos correspondientes, como lo hago de Real orden. Madrid 24 de noviembre de 1821.

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula.

El Sr. secretario del Despacho de Gracia y Justicia con fecha 23 de este mes me dice lo que copio:

„Con esta fecha digo al Sr. secretario del Despacho de Estado lo que sigue: He dado cuenta al Rey del expediente instruido para llevar á efecto lo prevenido en el art. 3.º de la ley de 17 de mayo ultimo, relativa al modo de obtener en lo sucesivo toda clase de bulas, dispensas y gracias apostólicas; y en su vista ha tenido á bien mandar S. M. que

se siga el mismo método que hasta aquí en la dirección de preces y recibo de dispensas, según se previene por Real orden de 25 de diciembre de 1820, sin exigir depósito para Roma, despachándose de oficio y sin derechos algunos las diligencias intermedias, conforme se acordó por Real orden de 2 de agosto último, que se circuló con fecha 11 del mismo á todos los diócesanos: que se continúe pagando en correos hasta que las Cortes resuelvan lo conveniente el porte de las dispensas de bulas de arzobispados y obispados y demas gracias pontificias: asimismo se ha servido resolver S. M. que no se haga novedad por ahora y hasta la aprobación de las Cortes en el número de empleados de la agencia general de preces á Roma, ni en los sueldos y gastos que resultan de la nota de los mismos, cuya copia rubricada devuelva á V. E., incluyéndoseles en el presupuesto de la secretaría del Despacho de su cargo, á excepción de las dos últimas partidas de apartado de correos y cobrador de letras, que se excluyen; y por lo respectivo al agente de los asuntos eclesiásticos D. Manuel Josef Quintana, en atención á que debe cesar en el percibo de los derechos que por arancel le correspondian, y excedian de un duplo de los 10⁰ rs. que además goza en el día de sueldo, ha tenido á bien S. M. aumentarle este hasta la cantidad anual de 26⁰ rs., siendo de su cuenta los gastos de escritorio y correspondencia, excepto la que las partes pagan por sus asuntos; entendiéndose todo interinamente, y hasta que las Cortes resuelvan lo conveniente."

De Real orden lo traslado á V. S. para los efectos consiguientes. Madrid 30 de noviembre de 1821.

Idem 6.

Han salido nombrados diputados á Cortes por la provincia de Extremadura los ciudadanos D. Alvaro Gomez, gefe político de Toledo; D. Facundo Infantes, coronel de ingenieros; D. Manuel de Silva y Ayanz, racionero de la catedral de Badajoz, D. Laureano Antonio Escamilla, hacendado; D. Diego Antonio Gonzalez, juez de primera instancia de Toro; D. Pablo Montesino, médico.

Suplentes. D. Basilio Neira, hacendado. D. Sebastian Clemente Moreno, abogado.

Por Valladolid. D. Evaristo Perez de Castro, ex-ministro de Estado; y D. Miguel Lopez Baños, mariscal de campo y comandante general de la provincia de..... *Suplente.*

Por Córdoba. D. Angel Saavedra Ramirez de Baquedano, coronel de caballería retirado; D. Josef Melendez y Fernandez, canónigo de la iglesia colegiata de S. Hipólito; D. Antonio Ramirez de Arellano, juez de primera instancia de Málaga; D. Agustin Lopez del Baño, médico de Luceña. *Suplente.* D. Juan María de Rojas, abogado.

Por Valencia. D. Cayetano Valdés, ex-ministro de Guerra, y teniente general de la armada nacional; D. Vicente Gisbert y Colomer, propietario de Alcoy; D. Martin Serrano, abogado; D. Vicente Salvá, regidor constitucional de Valencia; D. Lorenzo Villanueva, magistrado de la audiencia territorial de Madrid; D. Vicente Navarro Tejeiro, abogado; Don Bernardo Falcó, presbítero; D. Manuel Beltran de Lis, capitán retirado; D. Jaime Gil, presbítero; D. Juan Rico, vicario general castrense; D. Joaquin García Domenech, ex-gefe político de Murcia; D. Francisco Belda y Asensio, teniente de ingenieros. *Suplentes.* D. Melchor Maran,

abogado; D. Josef Agulló, propietario de Elche; D. Josef March; D. Josef Cuevas, abogado.

Por Avila. D. Leandro Ladron de Guevara; D. Josef Cano. *Suplente*.
D. Juan Mannel Enguñanos.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

CATALANES: Cuando el Gobierno me honró poniéndome á vuestra frente, os dirijí mi voz para anunciaros mi temor de no llenar, cual deseaba, tan delicado destino y mi resolucion firmísima de percer con vosotros, si vuestras libertades peligraban. Mil ocasiones tuve despues para apreciar mas y mas la triste desproporcion de mis fuerzas con las atenciones de cargo tan difícil, aumentadas á poco con las extraordinarias que sobrevinieron. La ominosa, según de la epidemia cortó de un solo golpe las esperanzas que florecian ya en mi pecho, ansioso de fomentar la ilustracion, sostén de la libertad; la prosperidad y riqueza, frutos preciosos de ella. En vez de tan risueña perspectiva, hubo de desarrollarse el cuadro sombrío que quisiera á costa de mi propia vida haber alejado de vosotros: todo fue nuevo, extraño, desde entonces: circunstancias políticas se combinaron con las sanitarias, el zelo luchó con la inexperiencia, el saber con la preocupacion, las pasiones con las virtudes, y envueltos en un funesto torbellino, apenas se veía mas luz que la de la buena fé. Ella me guió siempre y á ella debí sin duda el aprecio que me habeis mostrado tan solemnemente y que satisface mi ambicion. La salud comenzó á restablecerse, asomando la aurora que desterraba los sin sabores y peligros, y yo dirijí mis súplicas fervientes al Gobierno y al escucharlas este, destinó para rejiros manos mas expertas, que conoecis y estimais.

Al separarme de vosotros quiero pagaros el tributo que os debo. Laboriosos, valientes, virtuosos, nacisteis para ser libres y siempre lo seréis. Sí, Cataluña será el mas fuerte baluarte de la Constitucion: yo lo aseguro sin recelo, por que me lo habeis acreditado con vuestras obras. No dejeis que un maléfico soplo encienda entre vosotros la tea de la discordia. No creais que el órden y la libertad se contradicen. La ley dictada por vuestros representantes ha garantido todos los derechos y fijado todos los deberes. Sed fieles á ella.

Yo os contemplaré mientras exista con el entusiasmo del amor que habeis sabido inspirarme y que conmueve mi sensibilidad al alejarme de vosotros.... Sed felices.... Yo lo seré, si os decis alguna vez con el lenguaje sencillo del corazon: *Zarco del Valle nos amó: no pudo hacer mas de lo que hizo para nuestra prosperidad: siempre le encontraremos en el camino trazado por la Constitucion á los amantes de la libertad y la virtud.* Esparraguera 9 de diciembre de 1821.

Antonio Remon Zarco del Valle.

Con fecha 9 del corriente ha recibido el Excmo. Ayuntamiento de Don Antonio Remon Zarco del Valle el oficio siguiente:

Excmo Señor = El oficio de V. E. de 7 del corriente escrito en el momento de saber por indicacion del alcalde 1.º mi separacion del mando de esta provincia consiguiente á la adjunta Real orden satisface mi ambicion. Nunca la tuve en otra manera en otro sentido que el

de ser
nuyendo
nos llen
demasia
que cele
feso. M
gado,
Gobiern
queza p
bertades
todas l
dad ufa
sa....
das mi
Consido
nos mi
té en
cumenté
cunstan
manos
con ar
zon, r
viando
es tes
objeto
nes co
nos ha
destina
zarra
mal ep
vale e
so en
y la t
repres
á la r
que p
cia y
ble. =
Momm

S
perio
Lápid
el sá
E
aquel
cion
do n
Mata
la fu

de ser útil á mi patria. V. E. me asegura haberlo conseguido, disminuyendo los males que una funesta y desastrosa epidemia derrama á manos llenas sobre esa poblacion digna de mejor suerte V. E. me honra demasiado. Yo no podia ofrecer á los barceloneses talentos ni otra cosa que celo, pero este ardentísimo, hijo del vehemente amor que les profesó. Mi primer ensayo en mandos políticos era de suyo difícil y arriesgado, y mi voz siempre ingenua, lo demostro así desde el principio al Gobierno. Mi aficion á la propagacion de las luces, al fomento de la riqueza pública y á la consolidacion de la grandiosa obra de nuestras libertades, me habian hecho concebir mil proyectos utiles al desarrollo de todas las facultades del hombre restituido á sus derechos, en una ciudad ufana por sus hazañas de su amor á la gloria, laboriosa y virtuosa... La mano homicida de la cruda epidemia destruyó de un golpe todas mis esperanzas, y ya fue preciso entregarse á evitar ó aliviar males: Consideré siempre á los barceloneses como á hijos de la patria hermanos míos, encomendados á mi especial cuidado y como á tales los traté en cuanto alcanzaron mis fuerzas y facultades. ¡ Cuantas veces me lamenté de mi incapacidad para corresponder á lo extraordinario de las circunstancias!... Este principio han tenido mis renunciaciones: deseaba yo que manos mas expertas rijiesen la provincia, si bien no era posible que con ardor mayor, ni mas eficaz celo. = Una ley, dura para mi corazón, me arrancó de esa ciudad donde hubiera querido vivir ó perecer aliviando á sus vecinos en la catástrofe funesta que les amenazaba. V. E. es testigo, y lo es tambien de mi afán por llenar desde fuera el mismo objeto en cuanto ser podia. Por eso lisonjean mi corazón las expresiones con que así me lo asegura. Inculque V. E. en el ánimo de esos dignos habitantes esta sincera expresion de mi voluntad, independiente de destinos y de las circunstancias. = Aquí debo hacer mencion de esa bizarra milicia nacional, que desafiando la accion lenta y traidora de un mal epidémico, supo pasarle firme y dar muestra al mundo de lo que vale en los países libres el amor de la patria. Las armas que esta puso en sus manos son y serán siempre la garantia mas segura del orden y la tranquilidad de esa numerosa poblacion, el apoyo y sosten de sus representantes que no desviándose jamas del camino de la ley la conducirán á la riqueza y esplendor compatibles solo con las instituciones magnificas que nos rijen. Barcelona siempre grande, será siempre libre: y su milicia y su ayuntamiento aseguran á la Constitucion un baluarte inexpugnable. = Y se publica por disposicion del Excmo. Ayuntamiento. = *Antonio Monmany*, habilitado para secretario.

Sr. editor: estimaré tenga V. la bondad de insertar en su apreciable periódico la siguiente sucinta relacion del modo con que se descubrió la Lápida constitucional en este reducido pueblo de San Juan de Vilasar, el sábado 8 del corriente.

El Ayuntamiento constitucional deseoso de dar á este acto patriótico aquel lucimiento análogo que las circunstancias permitian y á la situacion de esta poblacion, invitó el dia anterior al subteniente del resguardo militar D. Juan Corbalan, comandante de este distrito situado en Mataró para que con la fuerza que le fuese posible se sirviese asistir á la funcion, dándoles con esto una prueba á la decidida adhesion al sis-

tema de este benemérito cuerpo ; agradecidos estos insignes militares á esta súplica , dispuso dicho comandante la reunion de 22 soldados equipados con el mayor aseo posible para concurrir á la solemnidad indicada. Afin de que tubiese mayor lucimiento el acto se condujo la música de aficionados de Granollers , única que pudo ser habida aun de antemano; á las 12 de dicho dia dispuso dicho subteniente que la comida preparada para su partida se verificase ante la lápida con asistencia de la música , servida por él y su interventor puesta ya la mesa y sentados sus subalternos , arengó á estos con la mayor ternura propia de un padre, relativa á la obediencia, al amor á la sagrada carta, á las sábias leyes que de ella emanan , y con el mayor ardor , dice frenesi á la persecucion y esterminio de todo aquel que no abrigue en su seno Constitucion pura y Rey constitucional, dando principio con estos vivas terminando con los de viva el Congreso presente , luz y acierto al futuro , cuerpo y gefes que dignamente los mandan , ayuntamiento constitucional , religion que protege el sagrado Código , union muerte ó Constitucion; dirijiéndose en seguida con la mayor uniformidad y disciplina á acompañar á el ayuntamiento que esperaba en la casa del alcalde para el descubrimiento de la lápida ; reunidos unos y otros y seguidos de todo este vecindario con la mayor alegría llegaron al sitio y acto suspirado que anelaban con entusiasmo y colocados en el tablado preparado para él , arengó el regidor decano á nombre del Alcalde constitucional al pueblo con el discurso siguiente. = Conciudadanos = Cumpliendo con las órdenes del sábio Gobierno que felizmente nos rije se ha colocado la lápida constitucional. Veo á todos vosotros rebozar de alegría al aparecer este monumento que será el feliz recuerdo de nuestra restauracion ; leed alegres el lema que va inscrito y resuene en vuestros corazones cada vez que lo repitareis el dulce grito de Constitucion , libro sagrado , apoyo de nuestra libertad , baluarte en que se estrella el despotismo depositado en fin de toda nuestra felicidad ; mas para sostener este sagrado Código debemos imitar á nuestros antepasados y muy particularmente las dos ciudades de Numancia y Sagunto que prefirieron ser víctimas de un fuego devorador antes que caer en poder de sus enemigos y no ser despojados de su libertad ; espera por lo mismo este cuerpo político que todos á porfia imitareis á los saguntinos y numantinos antes que caer en poder del servilismo.

Viva la religion , viva la Constitucion , viva el soberano Congreso de la nacion con el Rey constitucional. Vilasá 8 de diciembre de 1821. = Jacinto Casanovas Alcalde. = Pronunciada esta arenga tiró el lienzo que cubria la lápida y resonando dicho alcalde constitucional el primer viva , contestaron sin interrupcion mil , mezclados muchos con lágrimas de gozo al mirarse con el espejo reproducente de su libertad , de sus imprescriptibles derechos siguiéndose á tan dulce espectáculo 4 descargas precedidas con repetidos vivas del oficial y tropa del resguardo é intermediadas con canciones patrióticas del compás de la música , concluyendo esta funcion patriótica con baile general y un esplendido refresco ; no contento este leal constitucionnal ayuntamiento con los dispendios hechos en la mayor parte para objeto tan interesante , lo perpetuaron con la recordacion de sus aflijidos hermanos en la capital recojiendo hasta 580 rs. que remiten al Excm. ayuntamiento de la misma para atender á sus nece-

sidades en lugar de la funcion de iglesia que devieron ejecutar por falta de ministros y carecer de medios para mayores gastos. De cuyo favor le vivirá reconocido su mas atento y seguro servidor Q. S. M. B. = G. P.

En los papeles públicos solo leo digno de atencion lo que sigue: la bula de S. S. contra los Carbonarios produce cada dia los mas felices resultados ; pues que en este reino y en el de Nápoles se presentan á sus Obispos , muchos iniciados de la secta , les entregan sus diplomas , y confiesan haber sido seducidos á título de la misma religion Católica ; y hasta con leerles una bula de S. S. en que finjian que todo lo aprobaba para el mejor lustre de la iglesia.

Carta particular de un pueblo del reino de Francia.

Siguen las cantidades que se han recojido en estas casas Consistoriales en el dia 15 de diciembre , para atender á los gastos de Sanidad , beneficencia y seguridad pública , que cubre el Excmo. Ayuntamiento constitucional.

Nombres.

Cantidades.

	<i>Rs. vn. mrs.</i>
Suma anterior	265614 9
D. Tomas Vidal , semanalmente.....	20
	265634 9

Se continuará.

AVISOS AL PÚBLICO.

Los franceses menesterosos que residen en esta ciudad ya socorridos con las dádivas venidas de Francia , y los que no lo hubiesen sido todavía , acudirán del martes próximo hasta el juéves siguiente de dos á cinco de la tarde , en casa del ciudadano Juan Pons , comisario de cuartel , calle mas alta de San Pedro , num. 1 , isla 37 , donde se les entregará el tanto que les ha cabido.

Habiéndose presentado de tres meses á esta parte al señor Alcalde constitucional segundo D. Francisco de Sales Babet , una porcion de letra de imprenta que se supuso ser hallada en esta ciudad , se previene al que tenga derecho á la misma comparezca á su Merced dentro tercero dia , que justificando la pertenencia , se les hará entrega , y no verificándolo se procederá á su venta y su producto será aplicado á los establecimientos de beneficencia. Por mandado de dicho señor Alcalde = *Josef Manuel Planas y Compte* , escribano secretario.

La Junta nacional del Crédito publico se ha servido resolver que en lo sucesivo se encarguen las Contadurías de provincia del establecimiento de la recepcion y devolucion de los Vales Reales en las épocas de sus periódicas y respectives renovaciones del modo que hasta ahora lo han practicado los comisionados principales ; y estando decretada la renovacion de todos los Vales ha determinado la referida Junta se principie la admision de los comunes , consolidados y no consolidados de la creacion de enero , fijando el plazo hasta el último

dia del mes de enero próximo de 1822; en inteligencia de que este término es improrogable, y que los de dicha creación que sean presentados desde el día primero de febrero siguiente saldrán perjudicados en sus intereses segun prescribe la Real cédula de 9 de abril de 1784: En su consecuencia se recibirán los Vales de la mencionada creación para los fines expresados en la Contaduría del Crédito publico de esta capital desde el día 17 del presente mes desde las 9 hasta las 11 de su mañana. Lo que se avisa al público para su debido conocimiento. Barcelona á 15 de diciembre de 1821. = Por ausencia del señor Contador = *Joaquin Espina.*

Embarcacion venida al puerto en el dia de ayer.

De Tarragona, la bombardá nuestra Señora del Carmen, su patron Pedro Bentura, español, con aguardiente, aceite, vino, vidrios y otros géneros.

Fiesta. Hoy domingo en la iglesia parroquial de Santa Maria del Mar se celebra la fiesta de la Minerva: por la mañana á las 10 se expondrá su Divina Magestad cantándose el oficio, y despues la procesion por dentro de la iglesia: por la tarde á las 3½ se empezarán los acostumbrados ejercicios, y concluido el sermon se reservará.

Cuadernito. Observaciones políticas sobre los empleos de Hacienda, ó sea breve descripcion del fatal sistema que de mucho tiempo á esta parte los gobierna &c.: véndese en la oficina de este periódico á un real de vellon.

Avisos. Cualquiera que tenga créditos contra D. Domingo Bellvé, difunto, acudirá al sombrerero de la Espasería Antonio Mas, en el término de doce dias, que con su correspondiente recibo será satisfecho.

D. Salvador Devesa, licenciado en farmacia, encargado que fué en la epidemia que desgraciadamente acaba de sufrir esta capital de las boticas nacionales de la Barceloneta, y de las del hospital de la Virreina, hace saber al público que ha establecido botica en la calle Ancha, casa núm. 4.

En la calle de Ripoll, frente la de Copons, segundo piso, vive la señora Ramona que dará razon de las amas de leche y criaturas por un real de vellon cada vez.

Quien necesite un estudiante para acompañar algunos muchachos, ó para darles conferencia de gramática ó para enseñarles de leer ó escribir, acuda á la calle mas baja de San Pedro, casa del señor Felipe Sala, número 12, segundo piso.

Pérdidas. Quien haya encontrado una bolsa de trapo sucio con algunas monedas y una señal dentro, cuyas señas se individuarán, díguese apersonarse con el padre Sacristan de San Pablo, que se le gratificará.

Se ha perdido un perro dogo con collar y cascabeles, que tiene el cuarto de detras algo paralizado, al que se sirva entregarlo en la calle de los Escudellers blancs, núm. 5, primer piso, se le gratificará.

Se suplica á la persona que hubiese encontrado una mantilla de glaseta que se perdió por la carretera de Mataró, tenga la bondad de entregarlo en la tienda de casa Paba, en la Librería, que á mas de las gracias se le dará una gratificación.

SUPLEMENTO

AL DIARIO DE BARCELONA

DEL DOMINGO 16 DE DICIEMBRE DE 1821.

El don que mas aprecia el hombre social es el honor; y mas todavía si ha merecido la confianza de sus conciudadanos por el desempeño de un cargo público. El que ve amancillado su honor con la mas leve sospecha debe romper el silencio y hablar con la franqueza de un hombre justo y libre. Callen los malvados en horabuena: el mismo crimen pone un candado á su boca; pero no debe callar aquel, á quien de una parte caracteriza el pundonor, y de otra protege la inocencia. En este caso me hallo, respetable pueblo barcelonés, y por lo mismo voy á formar una apolojía de mi conducta pública, ya que el genio del mal ha procurado derribarme de un modo alevoso y jamas visto en un Gobierno representativo. No usaré del sarcasmo ó del dicitario: me son desconocidas estas armas: la moderacion guiará mi pluma y espresará mis ideas la franqueza que forma el carácter del hombre de bien.

A mediados del pasado setiembre la enfermedad devoradora me arrebató mi cara esposa y este golpe inesperado hizo una profunda herida en mi sensible corazon. Cuantos amigos me rodeaban me instavan vivamente que saliese al campo por algunos dias, pues asi lo exijia en su concepto y aun en el de los fa-

cultativos el recobro de mi salud y la conservacion de mi vida. No pude negarme á sus instancias , bien convencido de que eran justas y prudentes. La epidemia que habia logrado ya una víctima en mi casa y que á poco tiempo logró otra, hubiera tal vez asesado sus tiros contra mi débil existencia entre las angustias y amarguras que oprimian mi espíritu. Asi es, que por medio de D. Juan Gil y Juliá otro de los señores concejales , y uno de mis inmediatos gefes pedí licencia de palabra al Excmo. Ayuntamiento por el espacio de un mes , ofreciendo ceder mi sueldo al que sirviese interinamente mi empleo de interventor de contribuciones , si mi salud no me permitia regresar, cumplido aquel término. D. Juan Casas y Vilarrubias otro de los regidores podrá atestiguar esta verdad, pues á el mismo se lo dije en la secretaría de obrería , llamada comunmente la *Secretarieta* ; y podrá afirmar igualmente que se lo dije el dia 4 de octubre, á las 10 de la mañana , en cuyo dia salí para la Bordeta de Sans.

Luchaba allá continuamente con las ideas lúgubres que agitaban mi fantasia , y hallaba siempre menos la compañía de mi dulce esposa , cuando el 31 del mismo octubre supe por una carta anónima , que se habia dado por vacante mi empleo. No sé en que motivos habrá apoyado su providencia el Excmo. Ayuntamiento : nada se me ha dicho, ó comunicado de officio : solo ha llegado á mis oidos una voz vaga de que mi apeo era efecto de no haber regresado dentro el preciso término que se me concedió para salir al campo.

He aqui pueblo barcelonés uno de los motivos que me obligan á tomar la pluma , y á romper el silencio. Si mi licencia era para un mes : si sali de esta capital el 4 de octubre ; como pude cumplir el tiempo el 31 del mismo en que se dijo por va-

cante mi empleo? Si circunstancias nuevas é imprevistas precisaban al cuerpo municipal á llamarme al desempeño de mi destino antes del 4 de noviembre; porque no se me pasó una orden que me lo mandase? He desobedecido acaso una sola vez las órdenes de mis superiores? En un Gobierno despótico y arbitrario no serian de estrañar tales procedimientos, y aun en aquellos tiempos aciagos veíamos que la suspensión ó separacion de un empleado se le comunicaba de oficio; pero ahora vemos que se separa un empleado sin decirle el porqué, ni darle siquiera aviso de la providencia: que bochorno hubiera sido para mi carácter, si ignorando aquella, me hubiera presentado en la oficina el 4 de noviembre para continuar en mi destino! tal vez se reservaba este golpe á mi honor ultrajado: tal vez mis enemigos esperaban con ansia este nuevo triunfo.

Sea de esto lo que se quiera; yo diré siempre que tamaño proceder es irregular y que dista mucho de estar arreglado á la justicia y beneficencia que señala la Constitucion por bases de nuestra felicidad. El hombre imparcial sabrá juzgar entre los dos extremos, y el público estrañará siempre que se haya proveido mi empleo en el hermano político de un regidor. Con aprobacion superior y para complacer al cuerpo municipal regresé de la aduana á sus oficinas y ahora... ahora se me separa tan estraña como repentinamente. No: no me es dable callar, ni me lo permite lo delicado de mi empleo. Este es otro de los motivos en que se funda esta sencilla esposicion. Separar repentinamente de la oficina de contribuciones á su interventor podria dar lugar á sospechas, cuando aquel no reclamase contra una providencia, que callando denigraria su honor. Yo pues apelo en esta parte al tribunal del público y cito á

mis enemigos que digan francamente si pueden achacarme algun cohecho ó felonía. ¡ Ah! mi inocencia garantiza mi honor en esta parte y estoy bien seguro de que jamas se me imputará semejante crimen; Y que esto no obstante pueda sospecharse de un hombre de bien por una providencia infundada y repentina! Vean mis rivales cuantos perjuicios irroga la intriga y el egoismo.

He hablado segun los principios de una sana educacion y he hablado, porque asi lo exijia mi honor. No dudo que el público sabrá formar el juicio que merece mi carácter y la probidad de mi conducta. Barcelona 12 de diciembre de 1821. *El ciudadano Gerónimo Rodil y Oliveras.*

Imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.

Dias
15
16
id.

En
esta e
extraor
al Exc
es con

Conte
re

» S
que V
bre las
con el
liberta
tomad
da pa
munic
espon
gitimo
«
torida
ples
fes pe
un G
ducio